



Resolución Jefatural

N° 370 -2023-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, 24 MAR. 2023

Visto; el Expediente N° 019-2023386250 de fecha 22 de marzo del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Resolución Jefatural N° 183-2023-GRSM-DRE/DO-OO, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve encargar con eficacia anticipada del 09 de enero al 31 de marzo del 2023, a don Elías Rojas Saboya, las funciones como responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información-Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín;





Resolución Jefatural

Nº 370 -2023-GRSM/DRE/DO/OO

Que, mediante Memorando Nº 185-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, el Despacho Directoral, dispone la nueva ubicación de puesto de trabajo de don Elías Rojas Saboya, en la cual señala, que a partir del 22 de marzo pasará a laborar al Área de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que la responsable de Recursos Humanos, autoriza dar por concluido el encargo de funciones como responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información del mencionado trabajador; siendo procedente emitir la presente resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del **22 de marzo del 2023**, el encargo de funciones de don **ELIAS ROJAS SABOYA**, identificado con DNI Nº 72530946, como responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información-Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín, acción realizada mediante Resolución Jefatural Nº 183-2023-GRSM/DRESM/DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. Augusto Wladimir Meléndez Arévalo
Jefe de la Oficina de Operaciones